



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL E  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVE  
VE. C

*Así de  
luzada  
el punto  
vieron  
vieron  
mandó*

En la villa de Almaraz en Reyno de Aragón 2 dias  
del mes de febrero de mil seiscientos e setenta e  
2 nueve años los señores Villa e Ayuntamiento  
de la sala de su Ayuntamiento como lo an e tiene  
de costumbre admitan e defezan las cosas mencio-  
nadas al Dean de su iglesia e a los Rregidores e  
a saber los señores don Juan de Cobas e  
don Andrés de Vianca alcaldes ordinarios  
en ella el capitan don Fernando de Sarmiento el  
sacristan don fernán mayor e don Ginés de Viana  
de Paredes de dichos lugares de nombre de  
esta villa acordaron lo siguiente

La villa de Almaraz que este año corriente asido  
pues este año se han corrido poco frutos e  
se hallan sus vecinos con esta gran necesidad  
para alzar medios para remediar este inconveni-  
ente por estar prohibida la saca de granos en  
todas las repúblicas de Reyna de Aragón en donde  
no que por ser lugar marítimo secan al mar  
fatigado de enemiga guerra e otros de talos que  
que es su expense de este la espasion ordinaria  
e por la ley del Rey nro señor de Almaraz  
su fecha en Madrid a diez de junio de dicho  
año de mil seiscientos e noventa e ocho por la qual  
se le da virtual se sacaron granos para el  
proviniente ditta villa de donde los sacaron aunque  
estaba prohibida la saca e para remedio del  
daño presente acordaron que por ahora se pudiese